

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

**EXPEDIENTE: 1-58532/2016 alc. 4**

**LICITACION PRIVADA Nº 17/2016**

**APERTURA DE OFERTAS: 12 de Septiembre de 2016**

**HORA: 11:00 hs.**

---

**OBJETO:** Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra: **CONSTRUCCION de VEREDAS PEATONALES – CAMPUS UNIVERSITARIO - AZUL**

---

**PRESUPUESTO OFICIAL: RENGLON 1: \$183.150.-**  
**RENGLON 2: \$ 20.350.-**

-----

**PRESUPUESTO TOTAL R1 + R2: \$ 203.500.- (Pesos Doscientos tres mil quinientos)**

**GARANTÍA:** 1 % del presupuesto oficial. ..

**VALOR DEL PLIEGO: \$300,00 (pesos trescientos con 00/100)**

**PLIEGOS Y CONSULTAS:** Hasta el 11 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hs.

**VISITA A OBRA:** 06 de Septiembre de 2016 a las 11:00 hs. (obligatoria).

**CIRCULARES:** Hasta el 10 de Septiembre de 2016 inclusive.

---

### **CONSULTAS Y PLIEGOS:**

**Compra de Pliegos:** Oficina de Compras: Gral. Pinto nº 399 esq. Chacabuco – 1er Piso – Of. Nº120- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.-

**Telefax Nº (0249) 442-2000 int. 132.**

**Consultas:** Dirección General de Obras y Proyectos: Gral Pinto nº 399 esq.

**Chacabuco – 1er Piso – Of. 347. Tel Nº (0249) 442-2000 Int. 153. Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.**

**MEMORIA  
DESCRIPTIVA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES**  
**CAMPUS UNIVERSITARIO AZUL**

**Ref. Expte.Nº:**

**Obra: CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES**

**Lugar: Campus Universitario - Azul**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente obra tiene como finalidad la ejecución de veredas exteriores necesarias y complementarias para un mejor funcionamiento de la circulación peatonal dentro del Campus Universitario, como también una correcta delimitación del estacionamiento a crearse cercano al camino de ingreso. Las tareas contempladas son movimiento de suelos, veredas de hormigón y cordón de contención en sus bordes al estacionamiento.

El detalle de los trabajos a ejecutar, es el siguiente:

- 1. RENGLON 1: ESTACIONAMIENTOS y VEREDAS 1, 2, 3, 4 y 5 S/PLANO:** Retiro de postes delimitadores actuales, retiro de terreno vegetal para espacio de estacionamiento nuevo, relleno en el sector de tosca seleccionada y compactada, relleno y compactado similar para niveles de nuevas veredas, ejecución de veredas varias de hormigón armado, con su respectivo cordón indicado en plano.
- 2. RENGLON 2: VEREDAS de CONEXIÓN 6 y 7 S/PLANO:** retiro de terreno vegetal y relleno de tosca compactada para nivelar, ejecución de veredas conexión Facultad de Derecho con Decanato Agronomía y con vereda central, de hormigón armado.

Asimismo, se solicita al Oferente cotizaciones por unidad de medida de las tareas para ejecución de vereda y cordón hacia estacionamientos, a los efectos de valorizar tareas que podrían llegar a ejecutarse acorde a la disponibilidad presupuestaria.

**PRESUPUESTO ESTIMADO : RENGLON 1: \$183.150.-**

**RENGLON 2: \$ 20.350.-**

-----

**TOTAL: SUMA de R1 + R2: \$ 203.500.- (Son pesos Doscientos tres mil quinientos.-)**

**PLAZO DE OBRA: 45 (cuarenta y cinco) días corridos**

*DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS - AGOSTO 2016*

# **PLANILLA de CERTIFICACION**



**UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES**  
**CAMPUS UNIVERSITARIO AZUL**

**Ref. Expte.Nº:**  
**Obra: CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES**  
**Lugar: Campus Universitario - Azul**

**PLANILLA DE CERTIFICACION**

Nº	DESIGNACIÓN de LAS OBRAS	INCIDENCIAS (%)	
		Parcial	Sub Total
1	<b>REGLON 1</b>		
	<b>ESTACIONAMIENTOS y VEREDAS 1, 2, 3, 4 y 5 S/PL.</b>		
	1.1 – Retiro de terreno vegetal y delimitaciones	1.03	
	1.2 – Relleno de tosca compactada	5.63	
	1.3 – Ejecución de veredas hn. Aº	75.10	
	1.4 – Cordón de hn. Aº h:17cm.	8.24	90.00
2	<b>REGLON 2</b>		
	<b>VEREDAS de CONEXIÓN 6 y 7 S/PL.</b>		
	2.1 – Retiro de terreno vegetal	0.38	
	2.2 – Relleno de tosca compactada	0.89	
	2.3 – Ejecución de veredas hn. Aº	7.89	
	2.4 - Cordón de hn. Aº h:17cm.	0.84	10.00

**PORCENTAJE TOTAL..... 100,00 %**

**VISITA A OBRA:** se estipula la misma para el día        del mes de        de 2016, 11 horas, para efectuar la visita a obra de carácter obligatorio para el Oferente.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** se presupuesta la provisión de los trabajos descriptos en la suma de **\$183.150.- para Renglón 1 y \$20.350.- para Renglón 2**, cuya sumatoria asciende a la suma total de **\$ 203.500.- (Pesos Doscientos tres mil quinientos.-)**

**ANTICIPO FINANCIERO: 30% DEL VALOR DE LA OFERTA ADJUDICADA**

**ADJUDICACION de LOS TRABAJOS:** La Universidad de reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y a distintos Oferentes los ítems que decida a su exclusivo criterio, o la totalidad de los mismos, siendo aceptada de conformidad ésta atribución al efectuarse la Cotización.

**PLAZO de ENTREGA: 45 DIAS CORRIDOS** (a partir de la aceptación del presupuesto por la Universidad)

Deben considerarse incluidos todos y cada uno de los trabajos para dejar funcionando cada una de las obras e instalaciones que se especifiquen incluyendo aquellos trabajos, o terminaciones que por omisión no estén contemplados en el listado y que resulten necesarios para la finalización total de la obra .

---

**Representante Técnico**  
Sello, firma y N° matrícula

---

**Contratista**  
Sello y firma

*DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS  
AGOSTO/2016*

**ESPECIFICACIONES  
TECNICAS  
PARTICULARES**



**UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES**

**CAMPUS UNIVERSITARIO AZUL**

**Ref. Expte.Nº:**

**Obra: CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES**

**Lugar: Campus Universitario - Azul**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**1: RENGLON 1: ESTACIONAMIENTOS VEREDAS 1,2,3,4 y 5**

**1.1 – Retiro de terreno vegetal y delimitaciones**

Se retirará el manto vegetal de terreno natural hasta 30cm de profundidad como mínimo en aquellos sectores actualmente parquizados, donde será el nuevo estacionamiento. Este material se acopiará donde la inspección lo indique, para ser recolocado al final de la obra sobre lugares a designar. También se retirarán postes de delimitación actual de la calle de acceso.

**1.2 – Relleno de tosca compactada**

El material del relleno, que se colocará donde haga falta para asentar cualquier tramo de vereda, será tosca seleccionada, previamente aprobada por la Inspección según muestra. Será colocada en capas sucesivas de no más de 20cm y su compactación se efectuará mediante el regado sucesivo después de compactar cada capa con el accesorio que el Contratista proponga.

Recién cuando se logre una superficie lisa y se construirá la vereda de hn. Aº según plano.

**1.3 – Ejecución de veredas hormigón armado**

Las veredas indicadas en plano se ejecutarán en Hormigón Armado 1:3:3 de 10 cm. de espesor mínimo, terminadas, alisadas y fratazadas al fieltro.

Se incluyen en este trabajo, todas las juntas de dilatación que se están detalladas en el plano, nunca más de 3m. de separación entre ellas, como también se deberá colocar armadura indicada en el borde de vereda que da a la parquización, se colocará un listón para simular un cordón y se redondeará el filo.

Para realizar las veredas, deberán seguirse las siguientes instrucciones:

Se verificará el correcto nivel del relleno regado y compactado.

Se verificará el espesor mínimo de la vereda. Se colocará la malla estructural de  $\varnothing 6$  cada 15 cm, se hormigonará previa humectación del piso, por tramos entre juntas de dilatación. Cuando comience a fraguar el hormigón pero con la superficie húmeda, se pasará el frataz de madera y por último el frataz de fieltro. No se admitirá agregado de material alguno en forma posterior.

Se deberán respetar las ubicaciones, dimensiones y características consignadas en el plano que acompaña.

#### **1.4 – Cordón de hormigón armado h:17 cm. visto**

En los perímetros de la vereda exterior que dan a estacionamiento, ya sea nuevo o existente, se ejecutará un cordón de sección rectangular cuyas dimensiones serán de 0,17 x 0,20 m y filo redondeado en los 17cm. que quedan a la vista y hacia el solado de los vehículos. La armadura principal corresponderá a 4 (cuatro) barras de acero de 6 mm. de diámetro nominal y estribos de 4,2 mm. de diámetro cada 0,15 m y se dejarán prolongaciones que vinculen el cordón con la malla de las veredas.

La terminación de los mismos será igual a las veredas, es decir al frataz sin agregado de material alguno, previo a su fraguado definitivo.

### **2: RENGLON 2: VEREDAS de CONEXIÓN 6 y 7 S/PL.**

#### **2.1 – Retiro de terreno vegetal**

Se retirará el manto vegetal de terreno natural hasta 30cm de profundidad como mínimo en aquellos sectores actualmente parquizados, donde van las veredas, de ser necesario. Este material se acopiará donde la inspección lo indique, para ser recolocado al final de la obra sobre lugares a designar.

#### **2.2 – Relleno de tosca compactada**

Son válidas las especificaciones indicadas para Renglón 1 – Ítem 1.2

#### **2.3 – Ejecución de veredas hormigón armado**

Son válidas las especificaciones indicadas para Renglón 1 – Ítem 1.3

#### **2.4 – Cordón de hormigón armado h:17 cm. visto**

Son válidas las especificaciones indicadas para Renglón 1 – Ítem 1.4

### **5 - LIMPIEZA DE OBRA**

#### **Durante la Ejecución:**

De acuerdo a los establecidos en las Cláusulas Técnicas Generales, la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y a satisfacción de la Inspección.

#### **Entrega de Obra:**

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza al entorno inmediato de la obra, calles, parquizado, etc.

### **6 - CONDICIONES GENERALES**

Todas las herramientas para la realización de la obra corren por cuenta del Contratista.

La totalidad de los materiales serán provistos por la Contratista.

La limpieza de la obra se realizará en forma diaria y final.

El material excedente será retirado por el contratista.

El contratista deberá coordinar las tareas con el área de Servicios Técnicos de la Universidad.

### **7 - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

#### **REQUISITOS PREVIOS A LA COTIZACION**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros,

personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

**Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.**

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar. Asimismo con la similitud en calidad e instalación a las existentes en el lugar.

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle de los trabajos a ejecutar.

## **8 - COTIZACION**

La empresa cotizara una suma total por RENGLONES a través del Formulario de Propuestas – Parte A y el precio por metro cuadrado y lineal de los Ítem 1.3 y 1.4 respectivamente correspondientes al Renglón 1, también en el mismo Formulario. Este servirá de referencia en el caso que se produjeran adicionales en los mismos o se efectúe una adjudicación parcial del Renglón.

A los efectos de la cotización y/o facturación, deberá considerarse a la Universidad como IVA EXENTO.

Los oferentes deberán **mantener sus ofertas durante un plazo de 30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en **un plazo de 45 días corridos**

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

El ANTICIPO FINANCIERO indicado a continuación será depositado previo firma del contrato y garantía respaldatoria equivalente al monto del anticipo, a plena satisfacción de la Universidad.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

## **9 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado.

**10 - PRESUPUESTO OFICIAL: RENGLÓN 1: \$183.150.-  
RENGLON 2: \$ 20.350.-**

.....  
**TOTAL: \$ 203.500 (Doscientos tres mil quinientos**

**pesos)**

**11 - PLAZO de EJECUCION: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.**

---

*DIRECCION GENERAL de OBRAS y PROYECTOS  
AGOSTO 2016*

**CLAUSULAS  
LEGALES  
PATICULARES**

---

## CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

---

### **Artículo Nº 1.- Sistema de Contratación.**

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

### **Artículo Nº 2.- Adquisición del Pliego.**

El valor del presente legajo asciende a la suma de **pesos trescientos con 00/100 (\$300,00)**

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con inter depósito a la Cuenta Corriente Especial en pesos Banco Galicia sucursal Tandil CBU [9750132-3 105-7](https://www.bancomin.com.ar/contas/cuentas-especiales) 00701057-30009750132378.

### **Artículo Nº 3.- Cotización.**

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

### **Artículo Nº 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.**

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren, por **triplicado** y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 134, Pinto 399, Tandil (7000), hasta las **11:00 hs del día 12 de Septiembre de 2016**, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

#### **Artículo Nº 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.**

La Universidad fija el día **06 de Septiembre de 2016** a las **11:00** hs para la visita obligatoria al lugar sito en **Campus Universitario de la ciudad de Azul**, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

**La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.**

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el **11 de Septiembre de 2016**, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

#### **Artículo Nº 6.- Garantía de la propuesta.**

**Conjuntamente con la propuesta**, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo Nº 6** de las Cláusulas Legales Generales.

#### **Artículo Nº 7.- Mantenimiento de las ofertas.**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

#### **Artículo Nº 8.- Plazo de ejecución de los trabajos.**

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

#### **Artículo Nº 9.- Adjudicación y firma del contrato.**

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

#### **Artículo Nº 10.- Iniciación de la Obra.**

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

#### **Artículo N° 11.- Multas.**

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo N° 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 900 (novecientos pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

#### **Artículo 12.- Forma de pago de la obra.**

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

#### **Artículo N° 13.- Representante técnico.**

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

#### **Artículo N° 14.- Limpieza de Obra.**

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

#### **Artículo N° 15.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.**

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su

responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

#### **Artículo Nº 16.- Seguros.**

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del  **cien por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la Inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

#### **Artículo Nº 17.- Recepción Provisoria.**

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo Nº 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

#### **Artículo Nº 18.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.**

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA**.

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

**CLAUSULAS  
LEGALES  
GENERALES**

---

## **CLÁUSULAS LEGALES GENERALES**

---

### **Artículo N° 1.- Objeto del pliego.**

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

### **Artículo N° 2.- Normas supletorias.**

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley N° 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior N° 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

### **Artículo N° 3.- Documentación accesoria.**

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Proyectos de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

### **Artículo N° 4.- Presentación y forma de la propuesta.**

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente, con su propuesta devolverá el Pliego firmado y sellado. Las propuestas serán hechas consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetirse en letras al pie, con firma y sello.

Se acompañará, asimismo, un plan de trabajo como previsión del ritmo de obra a realizar en el plazo de ejecución. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

### **Artículo N° 5.- Validez de oferta.**

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento1%)** de la oferta.

### **Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.**

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

### **Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.**

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

### **Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.**

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

### **Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.**

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

### **Artículo N° 10.- Responsabilidad del Contratista.**

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

### **Artículo N° 11.- Inspección y representación en obra.**

El Contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

### **Artículo N° 12.- Responsabilidad del contratista.**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

### **Artículo N° 13.- Limpieza de la obra.**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

**Artículo N° 14.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.**

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo N° 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo N° 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado. Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

**Artículo N° 15.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.**

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

**Artículo N° 16.- Multas por retardo en la entrega de obras.**

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

**M**= Multa a aplicar por cada día corrido de demora.

**C**= Monto del contrato.

**P**= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se

hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.  
El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

### **Artículo N° 17.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.**

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

### **Artículo N° 18.-Normas de seguridad e higiene.**

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1 Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2 A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- 3 Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.
- 4 Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
- 5 El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.
- 6 Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.
- 7 Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

**Artículo N° 19.- Rescisión.**

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos complementarios.

*DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS  
AGOSTO 2016*

# **CLAUSULAS TECNICAS GENERALES**

---

## **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES**

---

Tendrán validez en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego Tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación, que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

*DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS  
AGOSTO 2016*

**DECLARACION de  
ACEPTACION de la  
DOCUMENTACION**

Ref. Expte.Nº:

Obra: CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES

Lugar: Campus Universitario - Azul

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA  
DOCUMENTACION**

, de 2016

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra: CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES, a realizarse en el Campus Universitario de la ciudad de Azul, como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

\_\_\_\_\_  
Representante Técnico  
Firma y Nº Matrícula

\_\_\_\_\_  
Contratista  
Firma y Aclaración

**FORMULARIO  
de  
PROPUESTA**

Ref. Expte.Nº:

Obra: **CONSTRUCCION VEREDAS PEATONALES**

Lugar: **Campus Universitario - Azul**

## FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A

, de 2016

Señor Rector  
Universidad Nacional del Centro  
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe, ....., con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono Nº....., Fax Nº....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº.....de la ciudad de ....., se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por el siguiente monto: RENGLON 1: \$ ..... (Pesos.....)  
RENGLON 2:\$..... (Pesos..... )

-----  
IMPORTE TOTAL: \$ .....(Pesos.....)  
que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda). Asimismo, efectúo una Oferta de Pesos ..... el metro cuadrado del Renglón 1 – ítem 1.3 y Pesos ..... El metro lineal del Renglón 1 – Item 1.4 correspondientes a la Planilla de Certificación.

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de de Buenos Aires.

\_\_\_\_\_  
Representante Técnico  
Firma y Nº Matrícula

\_\_\_\_\_  
Contratista  
Firma y Aclaración

**PLANO**